"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 30 de Octubre de 2017.

Resolución N° 90/2017

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID N° 328.778, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 786 de fecha 27 de Octubre de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID N° 328.778**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.----------

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".----------

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".*----------

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 115 de fecha 27 de Octubre del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 131 de fecha 27 de Octubre del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID N° 328.778**, a ser utilizados por Unidades Componentes del Comando del Ejército en el Ejercicio Fiscal 2017, adjudicado según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS GS.
CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.	5, 15 y 16.-	Gs. 37.390.000.-
CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI.	3, 4, 6, 8 y 11.-	Gs. 68.020.000.-
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	1, 2, 7, 10 y 14.-	Gs. 58.437.000.-
MONTO TOTAL		**Gs. 163.847.000.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 163.847.000.- (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL).----------

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detalla a continuación:

CASA LYONS									
EJERCICIO FISCAL 2017									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTOS
2	10	6	0	540	10	1	10	3ª DI	6.100.000
2	15	2	0	540	10	1	11	ECEME	24.490.000
2	15	6	0	540	10	1	7	COMISOE	6.800.000
TOTAL									37.390.000

TUPI RAMOS GENERALES									
EJERCICIO FISCAL 2017									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTOS
2	10	6	0	540	10	1	11	1ª DI	2.546.000
2	10	6	0	540	10	1	16	6ª DI	11.293.000
2	10	7	0	540	10	1	99	COMINGE	28.034.000
2	15	7	0	540	30	1	11	EDEFISFA FF30	4.300.000
2	15	11	0	540	30	1	11	CEIE FF 30	12.264.000
TOTAL									58.437.000

CCT INGENIERIA									
EJERCICIO FISCAL 2017									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTOS
2	10	4	0	540	10	1	15	TEE	37.580.000
2	10	6	0	540	10	1	1	4ª DI	6.000.000
2	15	4	0	540	10	1	11	ACADEMIL FF 10	4.800.000
2	15	9	0	540	10	1	11	CIMEFOR	7.300.000
2	15	11	0	540	10	1	11	CEIE FF 10	12.340.000
TOTAL									68.020.000

3° DISMINUIR las cantidades solicitadas en el Lote N° 04 (TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO), específicamente en el Ítem N° 01; en el Lote N° 05 (COMISOE), específicamente en el Ítem N° 03 y 04; en el Lote N° 15 (ECEME), específicamente en el Ítem N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07; en el Lote N° 16 (3ra DIVISION DE INFANTERIA), específicamente en el Ítem N° 02; conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa ***"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".***----------

4° **DECLARAR DESIERTO** el ***Lote N° 09 (COMCOME), el Lote N° 12 (HOSPITAL DEL EJERCITO) y el Lote N° 13 (I CE)***, ya que superan las previsiones presupuestarias de la Convocante, conforme al Art. 30 "**DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**" de la Ley 2051/03 inc. c.----------

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.----------

6° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.----------

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejército